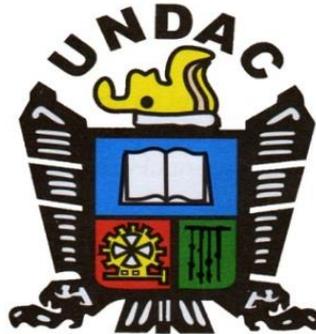


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito
continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020**

**Para optar el título profesional de:
Abogado**

Autor:

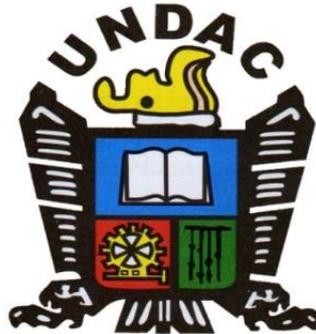
Bach. Katherine Angela PALPAN RARAZ

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco – Perú - 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito
continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Dr. Rubén Jaime TORRES CORTEZ
PRESIDENTE

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 007-2024

Presentado por:

Katherine Angela PALPAN RARAZ

Escuela de Formación Profesional

DERECHO

Tipo de Trabajo:

TESIS

Título del Trabajo:

“Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020”

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Índice de Similitud: **23.00%**

Calificativo:

APROBADO

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 04 de junio de 2024



Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
DIRECTOR DE INVESTIGACION
SOFTWARE ANTIPLAGIO
FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

DEDICATORIA

"A mis queridos padres, con profundo agradecimiento y admiración, por su incondicional apoyo y sacrificio en cada paso de mi formación académica y profesional."

AGRADECIMIENTO

Con profunda gratitud, quiero expresar mi reconocimiento a mis compañeros estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, cuya colaboración fue fundamental para la realización de esta tesis de investigación. Agradezco también a los Doctores y Maestros de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, y a los distinguidos abogados de la Región de Pasco, por su generoso y desinteresado aporte, que ha sido esencial en la rigurosa construcción del conocimiento de esta tesis, beneficiando así a la comunidad científica de Pasco.

RESUMEN

La crisis del ejercicio de la Administración de Justicia en nuestra región de Pasco es resultado de la crisis estructural del Estado Peruano, por su incapacidad para ordenar y encausar la política y el derecho, satisfaciendo las necesidades.

El Estado peruano durante el periodo Republicano, no ha propiciado la integración y el desarrollo nacional; los ciudadanos del Estado y las instituciones públicas resultan favorables para los ciudadanos de la localidad.

La reacción de la población peruana ante la Administración de Justicia presenta desconfianza. Se percibe como atentado a los intereses de los litigantes, contra el litigio, surgiendo las denuncias, causando errores judiciales. El peruano sospecha que el contacto con el aparato judicial implica un riesgo

La administración de justicia en nuestro medio está desacreditada por la pérdida de confianza ante sí mismo y ante los demás. El mayor porcentaje de los ciudadanos manifiesta tener una imagen negativa del Poder Judicial, como resultado de la evaluación cotidiana.

“El principio de igualdad ante la ley es un derecho fundamental de la persona, su reconocimiento normativo es nacional e internacional. Parte del principio de la igualdad de las personas y la prohibición de la discriminación” (Uriarte, F. 2000, p.45).

La igualdad implica el reconocimiento de goce y ejercicio de los derechos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, protege a la sociedad según la ley. Todos tenemos derecho a la protección contra la discriminación.

La administración de justicia tiene un rol importante en el proceso de democratización de la sociedad cumpliendo sus funciones según las reformas del Estado.

El sistema penal como instrumento legal, aporta la solución satisfactoria a los delitos contra el patrimonio mediante la protección social, respetando los derechos de los ciudadanos. El delito continuado es un delito reiterado, ya que el bien jurídico es

cautelado en forma consistente para la libertad de la vida, justificando la satisfacción de la conducta del sujeto pasivo.

El delito continuado está constituido por dos o más acciones u omisiones separadas por cierto tiempo que integra cada una de ellas por separado con la misma figura fundamental de delito, valorando como uno sola razón de la homogeneidad de sus elementos.

Palabras clave: Administración, administración de justicia, resolución, delito, delito continuado, justicia.

ABSTRACT

The crisis of the exercise of the Administration of Justice in our region of Pasco is the result of the structural crisis of the Peruvian State, due to its inability to order and prosecute politics and law, satisfying the needs.

The Peruvian State during the Republican period has not promoted national integration and development; the citizens of the State and public institutions are favorable to the citizens of the locality.

The reaction of the Peruvian population to the Administration of Justice presents distrust. It is perceived as attacked on the interests of the litigants, against the litigation, arising the complaints, causing judicial errors. The Peruvian suspects that contact with the judicial apparatus poses a risk

The administration of justice in our midst is discredited by the loss of confidence in oneself and others. The largest of the citizens manifests having a negative image of the Judiciary, as a result of the daily evaluation.

The principle of equality before the law is a fundamental right of the person, its normative recognition is national and international. It starts from the principle of equality of persons and the prohibition of discrimination.

“Equality implies the recognition of the enjoyment and exercise of rights.

The Universal Declaration of Human Rights protects society according to the law.

We all have the right to protection against discrimination” (Uriarte, F. 2000, p.45).

The administration of justice has an important role in the process of democratization of society by fulfilling its functions according to the reforms of the State.

The penal system, as a legal instrument, provides a satisfactory solution to crimes against property through social protection, respecting the rights of citizens.

The continuing crime is a repeated crime, since the legal good is consistently safeguarded for the freedom of life, justifying the satisfaction of the conduct of the taxable person.

The continuous crime is constituted by two or more actions or omissions separated by a certain time that integrates each of them separately with the same fundamental figure of crime, valuing as one sole reason for the homogeneity of its elements.

Keywords: Administration, administration of justice, resolution, crime, continuous crime, justice.

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco, presento la tesis titulada: “Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020”. Esta tesis ha sido desarrollada con el objetivo de sustentar y optar al título profesional de Abogado, para su registro en el libro de Grados y Títulos de nuestro país y en el acta de la institución jurídica correspondiente.

Mi tesis, como investigación rigurosa, organiza, explica y sistematiza conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos y fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia, con el propósito de contribuir al área del Derecho Penal en nuestra región.

El planteamiento del problema de investigación incluye la identificación y delimitación del problema, la formulación del problema general y específico, la definición de objetivos generales y específicos, así como la justificación y limitaciones, explicando detalladamente las causas de la investigación.

El marco teórico abarca conocimientos teóricos y prácticos sobre antecedentes, bases teóricas y científicas, definición de términos, hipótesis generales y específicas, variables de investigación y su operacionalización, para comprender mejor los contenidos relacionados con el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco en 2020.

La metodología de la investigación, como medio y guía objetiva, incluye el tipo, nivel, métodos y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos, tratamiento estadístico y aspectos éticos.

Los resultados y la discusión de la investigación comprenden la parte práctica del estudio, incluyendo la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados,

argumentados mediante la aplicación de instrumentos de investigación, desarrollados y sistematizados con explicaciones y verificaciones estadísticas, utilizando datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras y gráficos. Además, se presentan conclusiones y recomendaciones, así como propuestas de solución derivadas de la investigación

Los funcionarios públicos dirigen la administración de justicia, desarrollan la congestión judicial, obedeciendo a factores como la falta de jueces, la falta de infraestructura económica jurisdiccional.

Los valores y principios éticos establecidos en el código se interpretan y aplican para determinar la conciencia funcional e Institucional con el ejercicio de su competencia, respetando la dignidad del ser humano.

Los jueces y los empleados administrativos judiciales deben fomentar el prestigio del Poder Judicial y adherirse a los valores y principios éticos institucionales, comportándose conforme a las normas de conducta., para ordenar el comportamiento profesional intachable, creíble y libre de toda sospecha.

El delito continuado es una figura jurídica autónoma, independiente que no forma parte del concurso de delitos. El delito continuado produce la pluralidad de acciones u omisiones de hechos típicos diferentes que no se singularizan en su dimensión exacta desarrollando el dolo unitario.

El delito continuado es la ficción basaba en la benignidad que tiene su fundamento en la menor culpabilidad del autor sobre la comisión de una serie de delitos no ligados al nexo. El delito continuado es el delito de hábito, compuesto por acciones homogéneas, realizadas, que constituyen el único delito.

Para organizar el trabajo de investigación-tesis, presento tres categorías afectivas: mis disculpas por las posibles limitaciones y deficiencias que pueda tener el desarrollo científico-académico de la tesis; una recomendación a quienes deseen utilizarlo, para que consideren esta investigación como un modesto apoyo o ayuda jurídica, sujeta a mejoras, modificaciones críticas y adecuaciones pertinentes en pro del

desarrollo legal a nivel local, regional, nacional y mundial, que involucran a todos los dedicados a la vida académica; y mi agradecimiento a los participantes en la orientación, desarrollo y sustentación en las aulas de nuestra alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, quienes son testigos directos de la aprobación o desaprobación por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

LA AUTORA

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema.....	1
1.2.	Delimitación de la investigación.....	4
1.3.	Formulación del problema:	4
1.2.1.	Problema general.....	4
1.2.2.	Problemas específicos	4
1.4.	Formulación de objetivos	5
1.3.1.	Objetivo general.....	5
1.3.2.	Objetivos específicos	5
1.5.	Justificación de la investigación.....	5
1.6.	Limitaciones de la investigación	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio.	7
2.2.	Bases teóricas - científicas.....	14
2.3.	Definición de términos básicos	28
2.4.	Formulación de hipótesis	29
2.4.1.	Hipótesis general	29

2.4.2. Hipótesis específicas.....	29
2.5. Identificación de variables	29
2.6. Definición operacional de variables e indicadores.....	30

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	31
3.2. Nivel de investigacion.....	31
3.3. Métodos de investigación	31
3.4. Diseño de investigación	31
3.5. Población y muestra	32
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.	33
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
3.9. Tratamiento estadístico.....	33
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica.....	34

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo.....	35
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	35
4.3. Prueba de hipótesis	40
4.4. Discusión de resultados.....	43

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Frecuencias observadas Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020	41
Tabla 2 -	Frecuencias Esperadas Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020	41
Tabla 3	Calculando la Ji cuadrada:	42

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Resultado de la base de información de Resoluciones de casos de delitos Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020.....	36
Cuadro 2	Resultados – Nivel de interpretación de la ley – “Ejercicio de la Administración de Justicia”	37
Cuadro 3	Resultados – Cuestionario sobre: Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020.....	39

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1	Resultado de la base de información Distrito Judicial de Pasco, 2020	36
GRAFICO 2	Resolución del Delito Continuado	38
GRAFICO 3	Escala de valoración	39

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

La Administración de la Justicia tiene origen para resolver los conflictos en la sociedad civilizada, dichos conflictos son entre ciudadanos, con empresas públicas o privadas, bien con el propio Estado y sus Administraciones.

La función de los jueces y magistrados, consiste en administrar la justicia para la paz social de una determinada sociedad; su rol es resolver las controversias jurídicas entre las partes del proceso; la justicia es un derecho que goza todo ciudadano; siendo la base la Ley que es un precepto, mediante el cual se acepta o prohíbe algo en acuerdo a los órganos legislativos, con el procedimiento legislativo y el debido proceso prescrito, con voluntad popular representada por el Congreso.

El ejercicio de la administración de justicia consiste en la garantía esencial de los ciudadanos frente a los fiscales y jueces que cree que tiene en la mesa la verdad y la razón, antes de tener los elementos de convicción, juzgan; sabemos que el rol del Juez es ejercer poder a favor de la verdad aplicando el derecho y la Justicia en cada caso.

La etimología de la administración de justicia proviene de la palabra jurisdicción o dicción del Derecho, que se traduce en una función pública,

derivada de la soberanía del Estado que permite atribución a los jueces y magistrados, integrados en secciones o en Salas de Justicia de los Tribunales. Los lugares donde se administra justicia son:

“Encabezado por un presidente elegido entre los vocales supremos, la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú tiene jurisdicción en todo el territorio nacional. El segundo nivel jerárquico está compuesto por las Cortes Superiores de Justicia, que tienen competencia en un Distrito Judicial. El tercer nivel lo conforman los Juzgados de Primera Instancia, cuya competencia es aproximadamente provincial. A continuación, están los Juzgados de Paz Letrados, con competencia distrital. Finalmente, se encuentran los Juzgados de Paz (no letrados), encargados de resolver asuntos judiciales sencillos.”
(Behjar, O. 2018, p. 254).

La administración de justicia de nuestro Perú; casi siempre se la relacionado con la corrupción y el desorden social, conflictos, incertidumbres que van en aumento día a día. Esta incertidumbre hace en los ciudadanos duden de los Jueces y Fiscales. Lo más lamentable y no es un secreto que nuestro poder judicial y del mundo tiene problemas económicos presupuestales, carga procesal y la corrupción de sus miembros. Esto no solo se debe a la mala práctica de sus funcionarios o servidores, sino que parte, muchas veces, los altos cargos, nos referimos a algunos magistrados que suelen justificarse o ampararse en la provisionalidad de sus funciones. La corrupción es el resultado de la falta de valores que existe en el Perú y el mundo esta falta o escasez de valores también son aquellos servidores o funcionarios que ejercen su labor, los valores inherentes al ser humano. Desde la perspectiva filosófica analicemos los problemas de lentitud (no celeridad) y burocratización, como consecuencia de una alta carga procesal, esto se debe a la cantidad enorme de ciudadanos con problemas judiciales, estos solicitan a gritos ¡justicia!

La burocratización, debida a la ineficiencia del manejo de la administración logística, presentando los procesos dificultades al momento de ser revisados. Estos aspectos problemáticos van en contra uno de los principios que la justicia (celeridad), el cual daña, perjudica los derechos humanos. También otro problema es la falta de capacitación en la doctrina y el mal empleo de la técnica en las resoluciones judiciales, y lo más lamentable es la desproporción la sancion a los delitos cometidos. Muchas veces, las sentencias resultan injustas y poco racionales debido a la falta de preparación de la mayoría de jueces y fiscales para abordar y fundamentar los fallos de manera oportuna, eficaz y óptima.

El Perú vive bajo un poder judicial “democrático”, debiendo ser una institución real que imparte justicia con la verdad garantizando el debido proceso. Actualmente, podría decir que vamos en retro, muchos casos se evidencia la falta de respeto a los derechos humanos.

“Al abordar los derechos humanos en su esencia, es fundamental comprender uno de los significados atribuidos a este concepto. Esto se debe a que los derechos humanos pueden tener implicaciones metaéticas u ontológicas que derivan directamente del concepto al que Kamenka se refiere” (Uriarte, F. 2000, p.17).

Los derechos humanos actualmente en muchos países sobre todo de religión musulmana aún no hay mejoría mucho menos desarrollada los derechos a las mujeres, sobre todo en los países radicales como Afganistán donde la mujer es considerada menos que un camello.

“Los derechos humanos surgieron del derecho natural, manteniendo los principios de universalidad e igualdad. La filosofía de los derechos humanos está estrechamente ligada a la defensa de la administración de justicia, ya que una vez aplicado el principio de legitimidad, los derechos humanos se convierten en un logro para los

estándares de la comunidad internacional. Esto se debe a que se busca defender, proteger y salvaguardar la vida humana, como se refleja en la postura de Sidorsky” (Tamayo, J. 2009, p.99).

Zaffaroni, nos menciona que:

“El delito continuado se considera como un hecho o comportamiento único que surge del reconocimiento de una desvaloración jurídica unitaria en relación con un conjunto de acciones humanas finales, y no es una ficción ni una mera construcción jurisprudencial beneficiosa.

La justificación dogmática del delito continuado se basa en el análisis psicológico y motivacional del individuo que enfrenta el juicio de reproche, partiendo del entendimiento de que en los casos de continuidad, la actividad del agente se ve facilitada por ciertas condiciones que aumentan el contenido de injusticia.” (Sarmiento, V. 2010, p.77).

1.2. Delimitación de la investigación

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado íntegramente en la jurisdicción del Distrito Judicial de Pasco, comprendiendo todos los juzgados de las diversas salas, incluidas las especializadas que tienen relación con el tema.

1.3. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?

- b) ¿Cuáles son las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?

1.4. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Explicar la relación que existe entre el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Describir las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.
- b) Describir las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

1.5. Justificación de la investigación

El trabajo de investigación que presento tiene importancia por la crisis de corrupción que está pasando nuestro país, dado a su valor social, psicológico, ético, axiológico y jurídico por tratar de resolver el problema de nuestra sociedad.

Estos eventos adquieren relevancia debido a que los seres humanos comparten necesidades, enfrentan problemas y tienen intereses comunes en la vida. El desafío del ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado implica valores y principios que se manifiestan en el contexto temporal y espacial. Conceptos como responsabilidad, cumplimiento y justicia representan ideales mediante los cuales las personas demuestran su nivel de conciencia y la razón detrás de su voluntad.” (Uriarte, F. 2000, p.45).

El ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado exige, menciona el cumplimiento de la responsabilidad de emitir sentencia sobre un delito, basado en criterios racionales y sin impedimentos legales, es esencial. Esta investigación tiene un valor significativo por ser relevante para la humanidad, y los resultados obtenidos ofrecen soluciones viables dentro de lo requerido.

Los resultados de esta investigación servirán para aplicar de manera efectiva la figura jurídica del ejercicio de la administración de justicia y la resolución de delitos continuados. Esto se logrará mediante una interpretación precisa de la ley penal y procesal penal, asegurando el estricto cumplimiento de los derechos individuales y los intereses legítimos de la sociedad, según lo establecido en el marco legal.

1.6. Limitaciones de la investigación

La investigación que presento tiene limitación concerniente con la literatura de la variable “delito continuado” y así mismo las bibliotecas de la Universidad Nacional “Daniel A. Carrión”, y otras instituciones superiores de Educación de Pasco, cabe mencionar de igual manera el colegio de Abogados de Pasco carecen de bibliografía.

Del mismo modo, los profesores de la institución jurídica, los abogados asesores de diversas instituciones y los litigantes que trabajan en las entidades jurídicas de Pasco, no muestran confianza en respaldar la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Habiendo revisado la escasa literatura de los trabajos de investigación - tesis, existentes en las bibliotecas de nuestro medio, he tomado en cuenta para orientarme tal como sigue a continuación.

Terreros, G. (2017). Menciona: “El ministerio público como organismo de administración de justicia en el Estado peruano”. Perú. Edit. UPLA. Concluye:

“Concluyo que la premisa general es inválida, ya que no es factible considerar al Ministerio Público como parte de la administración de justicia en el Estado peruano. Tanto la normativa nacional como internacional establecen que el Ministerio Público actúa como un apoyo al Poder Judicial para presentar denuncias y llevar a cabo la persecución penal.

El Ministerio Público es una entidad independiente en la administración de justicia y autónoma de los poderes del Estado. El derecho a recibir motivación en las decisiones fiscales se aplica en el ámbito fiscal como una garantía contra la arbitrariedad.

El Ministerio Público tiene un rol específico en la etapa de diligencias preliminares y no forma parte directa de la administración de justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el Ministerio Público respalda a los jueces en la presentación de denuncias y en la persecución penal”

Limachi, W y Delgado, H. (2018). En su trabajo de investigación titulada “La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.2017”. Perú. Edit. UNAMD. Concluye.

“PRIMERO. Hay una correlación directa, sólida y significativa entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en la provincia de Tambopata, lo que indica que la Administración de Justicia de Paz en dicha provincia es efectiva.

SEGUNDO. En cuanto a la dimensión normativa de la Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de Tambopata la evalúan como muy buena, lo que implica que las disposiciones constitucionales, la Ley de Justicia de Paz y sus reglamentos relacionados con la administración de justicia de paz son adecuados, claros, precisos y de fácil comprensión.

TERCERO. Respecto al acceso a la justicia en la Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de Tambopata la consideran buena, como se muestra en la tabla 7 y el Gráfico 3, lo que indica que es fácil acceder a la justicia de paz gracias al cumplimiento de los principios de gratuidad, informalidad y simplicidad.

CUARTO. Existe una relación directa, sólida y significativa entre la eficiencia y la productividad de los juzgados de paz en la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, en 2017.

QUINTO. En relación con la satisfacción del usuario respecto a la eficiencia en la Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de Tambopata la califican como Muy Buena, como se observa en la tabla 13 y el Gráfico 7, lo que indica que los Jueces de Paz generan confianza en la población para resolver conflictos.

SEXTO. Los Jueces de Paz de los diferentes distritos de Tambopata coinciden en que la legislación en materia de Justicia de Paz es clara, precisa y comprensible; además, señalan que es fácil acceder a la Justicia de Paz debido a que geográficamente es el único lugar al que los pobladores pueden acudir para resolver sus conflictos.”

Jiménez, H. (2010). En su trabajo de investigación titulada “La gestión de intereses en la administración pública peruana”. Perú. Edit. UNI. Concluye.

Primero. “Se ha comprobado que en el Perú, durante los años 1990-2000, se han implementado diversas medidas para eliminar la corrupción institucionalizada, enfocadas no solo en reprimir este fenómeno, sino también en transparentar la gestión de la Administración Pública.

Segundo. Se ha demostrado que hay factores que contribuyen a que la gestión de intereses se convierta en un elemento clave para combatir la corrupción en la práctica gerencial pública dentro del sistema democrático peruano. Entre estos factores se encuentra la voluntad política dentro del Estado mencionado en la conclusión anterior, lo que llevó a la creación de instrumentos normativos que regulan la gestión de intereses como una práctica gerencial pública.

Tercero. Se ha destacado que el desarrollo completo del marco normativo que regula la participación de los ciudadanos en las decisiones públicas del Estado peruano tiene un impacto directo en la eficacia de la gestión de intereses como práctica gerencial y como elemento anticorrupción.

Cuarto. *Se ha confirmado que la cultura de transparencia en la relación entre el Estado y los ciudadanos afecta la gestión de intereses, convirtiéndola en una práctica gerencial que contribuye a la lucha contra la corrupción.”*

Navarro, L. (2015). En su trabajo de investigación titulada “Desarrollo de la jurisdicción especial y formal en el marco del pluralismo jurídico”. Perú. Edit. UNAP. Concluye.

“PRIMERA: A través de este estudio se ha determinado que actualmente hay un amplio desarrollo doctrinal de la Jurisdicción Especial, entendida como una manifestación del Pluralismo Jurídico. Sin embargo, a pesar de estar prevista en la Constitución del Perú, su aplicación práctica es limitada.

SEGUNDA: Se ha confirmado que, a pesar de contar con reconocimiento constitucional, la jurisdicción especial está subordinada a la Jurisdicción Formal o estatal, lo que afecta su autonomía. Hasta la fecha, no se ha implementado ninguna reforma legal que garantice el respeto a la autonomía de la jurisdicción especial.

TERCERA: En este estudio se ha elaborado una propuesta legislativa que regula y promueve el respeto a la jurisdicción especial, estableciendo mecanismos de coordinación con la Jurisdicción Ordinaria, basándose en el principio de igual jerarquía constitucional para ambas.

CUARTA: Tanto la justicia estatal como la justicia tradicional deben coordinarse de manera efectiva para garantizar un acceso efectivo a la justicia, asegurando que el tribunal o autoridad más adecuada resuelva la controversia planteada.”

ROJAS A. (2019). En su trabajo de investigación titulada “Gobierno electrónico y la administración de justicia en la corte superior de justicia Lima Norte, 2019”. Perú. Edit. UCV. Concluye.

“En primer lugar, se ha evidenciado la conexión entre el gobierno electrónico y la administración de justicia en la CSJ Lima Norte durante el año 2019.

En segundo término, se ha constatado la relación entre la información y la gestión de la AJ en la CSJL Norte en 2019.

En tercer lugar, se ha comprobado la relación entre la interacción y la gestión de la AJ en la CSJL Norte durante el mismo período.

En cuarto lugar, se ha verificado la relación entre la transacción y la gestión de la AJ en la CSJL Norte en 2019.

Finalmente, se ha confirmado la relación entre la transformación y la gestión de la AJ en la CSJL Norte durante el año 2019.

Freire, P. (2016). En su trabajo de investigación titulada “El delito continuado”. Chile. US. Concluye.

“Desde el principio de este trabajo, mencioné que sería imposible abordar completamente la problemática del delito continuado sin analizar las teorías principales que tratan su naturaleza.

Considero acertada la teoría de la ficción, la cual tiene sus fundamentos en fuentes no legales y es una institución ampliamente debatida; sin embargo, en la práctica, su aplicación se ve afectada por diversas posturas que la limitan o incluso la ignoran por completo.

Si consideráramos que el delito continuado es simplemente un único delito, deberíamos concluir que este delito no se consumó, lo cual claramente no refleja la realidad.

Es importante tener en cuenta los orígenes del delito continuado, que tienen un trasfondo piadoso, y esto no podría ser de otra manera, ya

que inicialmente surgió como una construcción que no estaba basada en la ley.”

López, D. (2012). En su trabajo de investigación titulada “El delito continuado y la prohibición de persecución penal múltiple”. Chile. Edit. US. Concluye:

“El delito continuado representa una unidad delictiva real u ontológica, en la que los actos que parecen ser infracciones independientes desde el punto de vista formal son en realidad parte de una ejecución fragmentada de una resolución delictiva única y real, resultando en una simple intensificación cuantitativa del delito.

La continuidad delictiva se enmarca dentro de los supuestos de unidad típica según el Derecho penal material. Desde la perspectiva de la teoría normativa del objeto procesal penal, se concluye que los diferentes actos que constituyen el delito continuado forman una unidad de objeto procesal.

Esta unidad de objeto procesal implica que, después de que se emita una sentencia condenatoria por un delito continuado, pueden descubrirse hechos no incluidos en la sentencia. Para abordar los casos de doble persecución, ya sea sucesiva o simultánea, los sistemas procesales reconocen las excepciones de cosa juzgada y litispendencia.

Si se considera la cosa juzgada respecto a hechos parciales de un delito continuado ya juzgado de forma definitiva, la víctima aún puede recurrir a la jurisdicción civil para buscar compensación, dado que esta acción no puede llevarse a cabo en el ámbito penal debido a la imposibilidad de ejercer la acción punitiva válidamente.”

Medina, A. (2015). En su trabajo de investigación titulada “El delito continuado ante perspectiva de la política criminal en la legislación penal venezolana”. Venezuela. Edit. UC. Concluye:

“La concepción del delito continuado en Venezuela surge de disposiciones legales, si bien en la práctica, la jurisprudencia lo ha considerado como un desafío interpretativo, dándole una connotación particular según las circunstancias específicas de cada caso.

El delito continuado se percibe como una institución en constante evolución, tanto en lo referente a sus elementos normativos constitutivos como a su naturaleza y fundamentos, de los cuales se deriva la valoración del vínculo de continuidad.

Desde el punto de vista legal, no hay una definición rigurosa de los elementos que caracterizan la continuidad, ya que simplemente se necesitan múltiples infracciones de la misma norma legal con actos ejecutivos de similar resolución.

En términos objetivos, la aplicación de esta figura es restringida y se aplica únicamente en situaciones en las que se infringe repetidamente una misma disposición legal.”

Velásquez, F. (2014). En su trabajo de investigación titulada “El delito continuado en el código penal peruano. Perú. UP. Concluye.

“La primera parte del análisis muestra cómo las figuras del delito continuado y del delito masa no han surgido de manera sorpresiva en el artículo 49 del Código Penal.

Se nota la ausencia de una construcción dogmática coherente para ambas instituciones, lo que provoca que la interpretación del texto legal quede a discreción de los operadores judiciales o al azar.

Es llamativo el error técnico cometido por el legislador al incluir todas las modalidades de unidad de acción como delito continuado, cuando en realidad esta última figura es simplemente una manifestación de la primera; en otras palabras, se confunde el concepto general con el específico.

Del mismo modo, la formulación adoptada permite distinguir fácilmente entre diferentes tipos de delito continuado, considerando si los afectados por los distintos actos son múltiples o no.”

Sánchez, A. (2014). En su trabajo de investigación titulada “La aplicación del delito continuado en los delitos contra el patrimonio”. Madrid. Edit. UPM. Concluye.

Primero. “En este estudio se han abordado los principales problemas doctrinales relacionados con el delito continuado patrimonial y el delito masa.

Segundo. Desde que se incorporaron al Código Penal tras la Reforma de 1983, la razón de ser de la continuidad delictiva ha experimentado cambios significativos: originalmente creada por la jurisprudencia para proteger al acusado y prevenir sanciones excesivas.

Tercero. Dado este cambio fundamental, no es sorprendente que las cuestiones relacionadas con la penalización del delito continuado y el delito masa hayan generado gran controversia.

Cuarto. Al igual que muchos expertos en la materia, consideramos que la regulación actual de la continuidad delictiva, especialmente en términos de penalidad, aún presenta deficiencias que dificultan su aplicación práctica, aumentando el riesgo de arbitrariedad e incertidumbre legal.”

2.2. Bases teóricas - científicas

Se ha tenido a la vista literatura teórica o doctrinaria de los tópicos en investigación: Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado; desarrollo el cuerpo de la investigación-tesis para encontrar la respuesta a nuestras interrogantes con el único propósito de contribuir con el conocimiento científico, que a continuación explico.

El Ministerio Público, institución que tiene como rol defender, cuidar y cautelar la justicia en una sociedad, así como también el desarrollo y aplicación de los valores jurídicos, esta institución, la doctrina jurídica lo considera como un organismo de alto nivel en la administración de la justicia de una sociedad, con el fin de defender la justicia con la verdad. Maquiavelo menciona acerca de la verdad:

“...mientras describe en su libro I de la Historia de Florencia el gobierno de Cosme de Medici, resalta los modi privati que pueden llegar a influir en la vida pública, algo que Platón ya había observado en la democracia ateniense y que nosotros también podemos aplicar a la actualidad. La corrupción, tanto en la esfera de la administración pública y la política como en sectores como la banca, la industria e incluso el deporte, parece haberse arraigado no solo de manera sistémica, sino también endémica.” (Arbeláez, L. 2003, p. 145)

Entonces la existencia de la corrupción produce muchos problemas sociales, los ciudadanos observan la ineficiencia y pérdida de legitimidad del Poder Judicial, Fiscalía Contraloría General de la República, Policía Nacional, representantes del Gobierno Local, Regional, congreso, etc.

“En una palabra, la percepción de la ineptitud de toda la gestión pública. Es inevitablemente el sentir general de la población peruana por la falta de confianza en la política y la administración. Todo este problema tiene a la vez consecuencias negativas tales como: en la Economía (tributación, inversión, emprendimiento), en el campo social (desconecto popular, crisis por parte de las autoridades)” (Bermúdez, V. 2018, p. 301).

En la actualidad la mayoría de los peruanos han dejado de creer en la política, en valores, en la justicia, en los derechos humanos, etc. Pero son pocas veces que nosotros los ciudadanos a pie sobre lo importante de la confianza en

la vida política, y en nuestros representantes. También al revés: de todos éstos para con la ciudadanía, al respecto Maquiavelo nos menciona.

“...en el primer libro de sus Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Según él, un líder lo tiene todo asegurado si cuenta previamente con el respaldo subjetivo de sus súbditos. Depositar confianza en ellos significa contar con la seguridad de lo más fundamental: su voluntaria obediencia, el factor más crucial en cualquier Estado para el cumplimiento de las obligaciones políticas diarias. La confianza, en resumen, es el sentimiento generado por la certeza de que alguien en quien confiamos nos proporcionará beneficios. Sin ella, no sería posible colaborar, hacer acuerdos, tener amigos o mantener relaciones familiares, ni establecer contratos o hacer promesas, ni siquiera confiar en que alguien nos esté diciendo la verdad. La "seguridad" a la que nos referimos es el componente esencial de la confianza, mientras que el mencionado "sentimiento" actúa como un componente adicional que lo refuerza.” (Alexy, R. 2002, p. 145).

Entonces de esta perspectiva creemos la confianza, es necesario tener en nuestras mentes, y esperar que sea mutuo. Y sobre todo tener esa esperanza o fe para luego no sentirnos defraudados. Comparando con la política, tenemos el temor que nuestro país se convierta en una nueva Venezuela, debido a la incertidumbre con nuestras autoridades que con sus acciones nos demuestran.

Cabe resaltar que la confianza es un algo anímico, algo espiritual, que nos tomamos el riesgo. Pues nunca se podrá saber el sentir de la otra parte; por grande que sea nuestra confianza.

“En la actualidad la confianza en los líderes políticos, en la administración pública ha caído a un nivel de 20% de confiabilidad. Entonces ese sentimiento anímico de confianza debe estar ligado de distintos deberes, valores, capacidades, obligaciones, etc. y hacer todo

lo necesario para que se haga realidad. Nuestro reto como peruanos es, recuperar de la confianza, a través la lucha contra la corrupción y el desarrollo de la eficiencia y legitimidad de nuestro país. Por lo tanto, la justicia a través de la verdad tiene un papel fundamental para evitar la corrupción” (Sarmiento, V. 2010, p.77).

La mentira y la ocultación de la verdad, se debe quitar de raíz en la vida pública y sus instituciones, asevera Bernard Williams en su libro Verdad y veracidad (cap. 5).

“Cuanto más transparente es un Estado, mayor es su capacidad para resistir la corrupción y, por consiguiente, la injusticia. En El príncipe, capítulo XV, Maquiavelo expresa su intención de escribir algo "útil" con este libro, enfocándose en buscar la verdad real (verità effettuale) de las cosas en lugar de quedarse en la idea imaginaria de ellas.” (Calderón, A. y Picado Vargas, C. 2015, p. 14).

La corrupción manipula todas las instituciones políticas, donde son violentadas sus normas, reglas y leyes. Estos actos de corrupción son cometidos en los altos y bajos niveles de gobierno, pero el alto índice es en las altas autoridades, definitivamente esto distorsiona a nuestra sociedad.

“La prestación de servicios judiciales debe salvaguardar los intereses superiores del orden social, los cuales a menudo están involucrados en los conflictos. Respetar y fomentar diversas opiniones y proyectos, como la Casa de Justicia, contribuirá a encontrar caminos que puedan prevenir o resolver los conflictos que enfrentan algunas familias en nuestro país. Esto requiere una respuesta concreta, con la intención de llegar a conclusiones que beneficien a las familias.” (Chaname, R. 2005, p. 190).

La verdadera dignidad de una persona se manifiesta en su capacidad para ser incluida en la sociedad y en su capacidad para ejercer plenamente sus derechos humanos.

“Se percibe la Administración de Justicia en la actualidad como un sistema desacreditado y burocrático, distante e insensible ante las problemáticas cotidianas de las personas. Este sistema está conformado por autoridades exentas de rendición de cuentas y carece de controles públicos o sociales efectivos. El derecho implica considerar la complejidad de los fenómenos jurídicos en su totalidad, como una relación entre normas y comportamientos, reconociendo la estrecha conexión entre el derecho y la realidad, ya que no se limita únicamente a normativas, sino que también involucra valores.

La crisis en la Administración de Justicia refleja la crisis estructural que enfrenta el Estado Peruano, mostrando la incapacidad del Estado para organizar adecuadamente la vida del país dentro de un marco conceptual legítimo que satisfaga las aspiraciones nacionales emergentes. A lo largo de su historia republicana, el Estado no ha logrado fomentar una integración y desarrollo nacional, y mucho menos regional y local. Para el ciudadano común, el Estado y sus instituciones son inalcanzables, y su acceso posiblemente se limite a través de autoridades de nivel inferior.

El Poder Judicial frecuentemente se enfrenta a conflictos que afectan principalmente a sectores de ingresos medios y bajos, como obligaciones alimentarias, deudas, desalojos por falta de pago y casos penales relacionados con el patrimonio. Los problemas específicos de la Administración de Justicia incluyen la lentitud en la resolución de conflictos, la comercialización de la justicia, la corrupción, las dificultades de acceso y la discriminación.

La demora en la administración de justicia ha erosionado los estándares de tiempo habituales, haciendo incierta la duración de los juicios, principalmente

debido a la congestión causada por el exceso de casos en relación con la capacidad operativa real del Poder Judicial. La expresión "la justicia tiene precio" se materializa en el país a través de pagos impuestos a las partes, algunos legales pero otros ilegítimos como actos de corrupción y sobornos a los actores del sistema judicial.

“Luis Pásara identifica tres elementos clave en el "precio de la justicia": los gastos directos asociados a los trámites judiciales, los gastos indirectos relacionados con el traslado al juzgado y los costos de oportunidad derivados de la prolongada duración de los procesos, que pueden generar pérdidas irreparables al suspenderse los derechos. La protección de los delitos contra la Administración de Justicia, al igual que los debates sobre la reconstrucción de un bien jurídico penal, implica desempeñar roles específicos al proporcionar argumentos a favor de la legitimidad de las normas penales, lo que constituye un tema central en la discusión sobre la justificación de la existencia de dichas normas. Esto se centra en la organización e interpretación de los elementos individuales que componen dicha categoría.

La reconstrucción del bien jurídico relacionado con la Administración de Justicia se basa en un análisis preciso de las razones que respaldan la necesidad de su protección, lo cual requiere una exposición inicial de los fundamentos para comprender la complejidad de este tema.” (Calderón, A. y Picado Vargas, C. 2015, p. 46).

La administración de justicia implica la labor de los jueces y la función judicial, lo cual tiene un impacto particular en la dogmática especial de cualquier rama del derecho. Esta incluye la interpretación dogmática y judicial, que se basa en tres tipos de argumentos interpretativos: lingüísticos, sistémicos y teleológicos o funcionales.

Considerando la administración de justicia como un bien jurídico, se reconoce que su objeto de protección abarca las condiciones y deberes necesarios para cumplir con las exigencias cambiantes de la función del derecho en la sociedad.

Los distintos tipos de delitos contra la Administración de justicia afectan aspectos diversos; por ejemplo, la prevaricación ataca directamente el principio de sometimiento al derecho, mientras que otros delitos ponen en entredicho la confianza en las declaraciones y pruebas presentadas durante el proceso judicial.

La administración de justicia, vista como un órgano, es esencial para la concepción del Derecho, ya que permite su aplicación coactiva y su funcionamiento bajo condiciones de relativa certeza.. Derecho y administración de justicia manifiestan una dependencia recíproca y fuerte” (Giuseppe, P. 2009, p. 133).

La función de la administración de justicia está compuesta por aspectos y funciones marginales, contingentes, y conflictivas donde analiza la función judicial; la administración de justicia debe estabilizar expectativas normativas y confirmar normas que representan la identidad de la sociedad.

“La Administración de justicia como bien jurídico, es uno de los problemas más serios que debe enfrentar la construcción de una categoría que comprende delitos típicamente funcionales como delitos cometidos por particulares” “...” (Uriarte, F. 2000, p.117).

la Administración de justicia como estabilizador del contexto social que permite la libertad general de acción. Los delitos contra la Administración de justicia tienen como objeto de protección exclusivamente esa condición de posibilidad.

“La Administración de justicia como estabilizador del contexto social que permite la libertad general de acción. Los delitos contra la

Administración de justicia tienen como objeto de protección exclusivamente esa condición de posibilidad, la Administración de justicia como bien jurídico, es uno de los problemas más serios que debe enfrentar la construcción de una categoría que comprende delitos típicamente funcionales como delitos cometidos por particulares” (Hurtado, E. 2008, p. 39).

La realidad, nos demuestra que los administradores de justicia de nuestro país vienen siendo cuestionados, y cada día con más fuerza, es alto el índice de desaprobación por parte de la ciudadanía y dicha opinión negativa crece, nuestra administración de justicia esta desacreditada, burocrática, y sobre todo no olvidemos que es ajena e insensible a los problemas y necesidades de los peruanos, nuestras autoridades estan "libres" de responsabilidad y de todo tipo de control público.

“Los delitos dirigidos contra la Administración de justicia tienen como objetivo obstruir la capacidad de mantener expectativas normativas estables. Esto puede ocurrir al afectar la integridad de sus principios teóricos fundamentales o al atacar otros elementos necesarios para el cumplimiento adecuado de su función, especialmente en lo que respecta al proceso y la investigación penal, los delitos contra la administración de justicia afectan presupuestos de su funcionamiento; la condición de la posibilidad de la libertad se ve afectada cuando son perturbadas. Las formas que puede afectarse esta condición de posibilidad admiten criterios de clasificaciones simples. (López, E. 2019, p. 68).

La administración de justicia se entiende como el sistema organizativo para el desempeño de las funciones judiciales, siempre influenciado por la estructura estatal y los principios que rigen la política pública en este ámbito, esencial para comprender la justicia como un principio fundamental del derecho.

La Administración de Justicia se considera una función pública con decisiones independientes y actuaciones públicas, salvo las excepciones legales donde prevalece el derecho sustantivo. Se espera que sus procesos se desarrollen con diligencia y que el incumplimiento de los términos procesales sea sancionado. Su funcionamiento se caracteriza por ser desconcentrado y autónomo.

El principio de acceso a la justicia es una garantía legal que asegura que todas las personas tengan la oportunidad de hacer valer sus derechos mediante la administración de justicia, una función estatal crucial. Este derecho está relacionado con el principio de defensa, fundamental en el derecho procesal, especialmente en el ámbito penal y protegido por la Constitución. Además, está vinculado al concepto de asistencia legal gratuita para personas de escasos recursos.

La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia enfatiza la importancia de la celeridad y la oralidad en los procesos judiciales, principios que, al igual que el derecho de defensa, tienen naturaleza procesal. La implementación gradual de la oralidad ha sido especialmente relevante en el ámbito penal.

Los principios de la administración de justicia son fundamentales para establecer políticas públicas efectivas en este ámbito, pues actúan como derechos inviolables que deben ser respetados por todos los involucrados.

El delito continuado requiere la concurrencia de factores tanto objetivos como subjetivos. Desde el punto de vista objetivo, se consideran aspectos como la similitud del tipo delictivo, la unidad del bien jurídico afectado, la continuidad temporal y la coherencia en la ejecución de los actos delictivos. En cuanto al aspecto subjetivo, se evalúa la intención detrás de las acciones del delincuente, considerando el dolo global o el dolo continuado, ambas categorías distintas al dolo particular que motiva cada acto individual dentro del delito continuado.” (Mamani, V. 2015, p. 98).

Para que se considere la existencia de un delito continuado, se requieren varios criterios esenciales:

- Pluralidad de hechos diferenciados: implica que haya múltiples acciones que, aunque individualmente podrían considerarse como delitos independientes, en conjunto constituyen un único delito continuado.

- Unidad del bien jurídico lesionado: todos los actos deben afectar el mismo bien jurídico, infringiendo un mismo precepto penal o preceptos de naturaleza similar.

- Unidad de enjuiciamiento: todos los hechos deben ser juzgados en el mismo procedimiento judicial y no deben haber sido tratados por separado en juicios anteriores.

- Unidad de dolo: se requiere que haya un propósito único y una intención común detrás de todas las acciones, ya sea planificadas previamente o surgidas de las circunstancias.

- Unidad de autor: todos los actos deben ser cometidos por la misma persona que actúa como autor de los hechos.

- Conexión espacio-temporal: los delitos deben haberse cometido en un periodo cercano tanto en tiempo como en espacio, aunque debe existir una separación temporal y espacial que permita considerar cada acción de forma independiente.

Es importante destacar que, si bien debe haber conexión espacio-temporal, una repetición continua y rápida de los mismos hechos en un corto período no constituye un delito continuado, sino más bien una unidad de acción, como en casos de agresiones físicas repetidas o actos sexuales continuos.

Finalmente, se requiere homogeneidad del modus operandi: es decir, que el autor haya llevado a cabo todos los actos delictivos utilizando la misma o una forma similar de actuación.” (Mantilla, R y Otros. 2016, p. 58).

El Código Penal menciona que para los delitos continuados constituye una regla especial a la aplicación de las sanciones, La pena para un delito continuado se establece como la del delito más grave, pero sin llegar a la suma total de las penas individuales por cada delito cometido, lo cual sería desproporcionado. Esta medida busca castigar de manera más severa al autor por cometer múltiples actos delictivos, sin excederse en la penalización en relación a la gravedad de los hechos. Por ejemplo, si una persona roba varios equipos de música de diferentes vehículos en una calle, se le aplicará la pena correspondiente al delito de robo con fuerza sobre las cosas en su mitad superior, en lugar de sumar las penas por cada robo individual.

El delito continuado patrimonial, también conocido como "delito masa", permite al Juez decidir si aplica la pena superior en uno o dos grados según su criterio. Es importante señalar que esta regla solo se aplica cuando ninguno de los delitos está siendo juzgado por separado.

En resumen, el delito continuado se considera una creación legal que, aunque reconocida por ley, también debe ser aceptada por la práctica y la costumbre, ya que representa una unidad de acción jurídica respaldada por razones de utilidad práctica.” (Sarmiento, V. 2010, p. 79).

La interpretación del delito continuado que se identifica con una ficción, Sabino, C. (2002). Nos dice:

“La concepción del delito continuado ha generado debates en cuanto a su naturaleza, dividiéndose en enfoques pietistas o pragmáticos y realistas. El criterio más acertado considera al delito continuado como una unidad delictiva real u óptica, aunque formalmente se presente como

infracciones independientes. En realidad, estas acciones carecen de una sustancia típica autónoma y son más bien el reflejo de una ejecución fragmentada de una resolución delictiva única, lo que resulta en una simple intensificación de la conducta delictiva.

Se ha discutido ampliamente la naturaleza del delito continuado, desde la teoría de la ficción defendida por los clásicos, pasando por el enfoque realista que lo considera una unidad real, hasta llegar a la teoría de la realidad jurídica promovida por los penalistas alemanes.

El delito continuado puede aplicarse a varios tipos de infracciones, salvo en los casos de ofensas a bienes jurídicos eminentemente personales, aunque con ciertas excepciones en los delitos contra el honor.

“No es posible extender la noción de delitos continuados a aquellos de tipo culposos. Los actos deben tener lugar en un espacio y tiempo cercanos, empleando métodos y formas de actuación similares o idénticos. Además, deben ser realizados por el mismo individuo que comete los actos delictivos” (Willemann, J. 2011, p. 56).

La interpretación de la similitud puede plantear problemas en ciertas circunstancias, por lo que podría ser preferible seguir la fórmula actualmente utilizada para la reincidencia al extenderse a los delitos contemplados en el Código.

El delito continuado o masivo representa un avance importante en la política criminal cuando se aplica desde un enfoque dogmático. Funciona legalmente como una disposición que reduce la penalidad en situaciones en las que la conducta delictiva se repite en distintos actos ejecutados por el mismo autor, o cuando una misma acción, realizada por el mismo sujeto, afecta a múltiples víctimas. En estos casos, se considera que la conducta constituye una forma agravada de unidad delictiva.” (Velásquez, F. 2003, p. 96).

En los delitos continuados se impone la pena correspondiente al tipo respectivo aumentada en una tercera parte. Entonces el legislador deja a la doctrina y jurisprudencia la labor interpretativa de conceptualizar organizada y racionalmente lo que debe entenderse por delito continuado.

“Es relevante señalar que hay ciertos delitos a los que no se puede aplicar la figura legal del delito continuado. Esto incluye las ofensas dirigidas a bienes personales, con excepción de aquellas que constituyen infracciones contra el honor, la libertad e indemnidad sexuales que afecten al mismo sujeto pasivo”. (Vásquez, D. 2021, p. 78).

De acuerdo con el artículo 74.3 del Código Penal, en estas situaciones se considerará la naturaleza específica del hecho y del precepto infringido para determinar si procede aplicar o no la continuidad delictiva.”.

“En estos casos, se atenderá a la naturaleza del hecho y del precepto infringido para aplicar o no la continuidad delictiva, Velásquez Fernando, considera que el delito continuado se presenta cuando el agente lleva a cabo diversos actos parciales, conectados entre sí por una relación de dependencia que infringen la misma disposición jurídica, que el supuesto de hechos abarca en su totalidad en una unidad de acción” (Popper, K. 1967, p. 69).

El delito continuado se caracteriza por la realización de múltiples acciones u omisiones que constituyen hechos típicos diferenciados pero que no necesitan ser precisados en su exacta dimensión. Estas acciones se llevan a cabo con un único propósito y resolución criminal, reflejando un dolo unitario y no renovado. En otras palabras, el delito continuado implica un comportamiento delictivo continuo con un mismo plan y objetivo criminal.

“Luego de esta cita sobre el delito continuado, si bien se puede afirmar como un delito punible, puede considerarse como una defensa para el sujeto activo Cuando se declara culpable a un sujeto activo por

un delito continuado, se beneficia al recibir una pena única que es definitivamente menor que la que debería recibir si fuera acusado y condenado por cada delito individual de manera separada.

“... El concepto de delito continuado como una acción o conducta singular surge del reconocimiento de una desvalorización jurídica unitaria con respecto a un contenido de comportamiento humano final, lo cual no tiene nada de ficticio y mucho menos de una mera construcción jurisprudencial favorable.” (Tamayo, J. 2009, p. 78).

El delito continuado se transforma en delito masa, afectando y perjudicando a un grupo de personas; además de la falacia brinda excesiva gravedad, es posible elevar la pena a la superior en grado

“De acuerdo al ensayo de Rosas Castañeda sobre la prescripción del delito continuado, La figura de la prescripción en el delito continuado no genera controversias significativas. La mayoría de la doctrina está de acuerdo en que la prescripción de la acción continuada comienza a contar desde la fecha en que finalizaron las acciones continuas o desde que cesó la última acción que depende de las anteriores. Esta conclusión se fundamenta en el tratamiento unitario dado a las distintas acciones del delito continuado. Al unificar estas acciones, se impone una sola pena o sanción, un único proceso criminal, lo que lleva a hablar de prescripción en términos similares para todas las acciones del delito continuado.” (Tafur, R. 2000, p. 89).

La unificación de las diversas acciones tiene como resultado la imposición de una sola pena o sanción, de un solo procesamiento criminal y por ende debe hablarse en iguales términos sobre la prescripción.

“Entonces el término prescriptivo en el delito continuado comienza a contarse desde la comisión del delito hasta la fecha en que cese su comisión, el delito continuado puede concebirse para diversos

tipos de infracciones, a excepción de las ofensas a bienes jurídicos eminentemente personales, con ciertas salvedades en los delitos contra el honor” Uriarte, F. (2000).

2.3. Definición de términos básicos

Administración. - Es el proceso que se enfoca en la planificación, organización, dirección y supervisión de los recursos humanos, técnicos y financieros destinados a alcanzar los objetivos establecidos por una institución, ya sea pública o privada.

Administración de justicia. - Una institución que refleja la autoridad del Estado para resolver disputas, juzgar comportamientos y aplicar sanciones de acuerdo con las leyes vigentes en la sociedad.

Delito. - El delito, según el Derecho Positivo, se define como cualquier acción u omisión que las leyes penales sancionan, siendo la conducta el elemento esencial que puede manifestarse tanto como una acción o como una omisión.

Delito continuado. - El delito continuado ocurre cuando un individuo, con una misma intención delictiva, lleva a cabo acciones que constituyen varias infracciones de una misma o similar ley penal en un solo momento o en momentos distintos.

Justicia. - La justicia es un conjunto de valores fundamentales, base de una sociedad y el Estado. “Estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad. En un sentido formal, la justicia es el conjunto de normas codificadas que el Estado, a través de los organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común.

Derecho Penal. - Es el conjunto de normas jurídicas; en base a ello el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las

penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurren en la comisión de dichos delitos.

Derecho procesal penal. - Es el conjunto de normas legales dentro del Derecho Público Interno. Estas normas regulan las relaciones entre el Estado y los individuos, permitiendo así la aplicación del Derecho Penal sustantivo en situaciones específicas.

Derecho. - Es un sistema normativo e institucional que establece reglas y principios para guiar la conducta de las personas. Está basado en los principios de justicia y certeza jurídica, y tiene como objetivo regular la convivencia social y resolver los conflictos de importancia jurídica, pudiendo emplear la fuerza coercitiva cuando sea necesario.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El ejercicio de la administración de la justicia influye significativamente con la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia influyen significativamente en la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.
- b) Las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia influyen significativamente en la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

2.5. Identificación de variables

2.5.1. Variable independiente

Ejercicio de la administración de justicia.

Dimensión: teoría y jurisprudencia.

Indicadores: admisibilidad de culpabilidad.

2.5.2. Variable dependiente

Resolución del delito continuado.

Dimensión: Principios jurídicos.

Indicadores: nivel de legitimización.

2.5.3. Variables intervinientes

Acceso a la información y/o archivo judicial.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Ejercicio de la administración de justicia.	Resolver conflictos Juzgar Sancionar conductas	Terminación anticipada Juicio Oral Cárcel, multas inhabilitaciones	Coherencia con el derecho positivo.	Nominal politómica
Variable dependiente	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Resolución del delito continuado.	- Circunstancias que se presentan para el delito continuado. - Conductas que no son delitos continuados	- Dolo unitario - Pluralidad de hechos - Modo de actuación - Tiempo - Sujeto Ofensas a bienes eminentemente personales	Bueno Regular malo	Nominal Politómica
Variables intervinientes	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Juez penal	Ética	Posición	Acceso a la información y/o archivo judicial.	Nominal Dicotómica

CAPITULO III
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Básico

3.2. Nivel de investigación

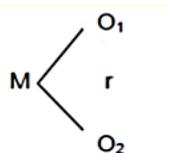
Descriptivo y correlacional

3.3. Métodos de investigación

Histórico-lógico, inductivo-deductivo, análisis-síntesis, abstracción-concreción, sistémico-estructural y funcional.

3.4. Diseño de investigación

- No experimental de corte transaccional descriptivo.



3.4.1. Variable Independiente.

Ejercicio de la administración de justicia

Dimensiones:

- Resolver conflictos
- Juzgar
- Sancionar conductas

3.4.2. Variable Dependente

Dimensiones

- Circunstancias que se presentan para el delito continuado.
- Conductas que no son delitos continuados

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

N= 120 de delitos continuados resueltos en el distrito judicial de Pasco entre enero y diciembre de 2020.

Criterios de inclusión: sentenciados por un delito y otro delito continuado entre enero y diciembre de 2020.

Criterios de exclusión: sentenciados por un delito no continuado entre enero y diciembre de 2020.

3.5.2. Muestra:

Se determinará el tamaño por muestreo probabilístico de tipo aleatorio, se determinara el tamaño de la muestra con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.05

Z	1.96
p	0.5
q	0.5
N	120
E	0.05
n=	91.6193656

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas:

Las técnicas empleadas para la recolección de información incluyen:

- Análisis de documentos: Esta técnica implica estudiar las resoluciones de sentencias de delitos continuados en el distrito judicial de Pasco durante el año 2020.
- Internet: Se utiliza para complementar la información obtenida en la investigación.
- Instrumentos: Se utilizan fichas de análisis para recopilar y organizar los datos.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos:

Procesamiento manual: Los datos se registran en hojas sueltas para su posterior análisis.

Procesamiento electrónico: Los datos también se procesan de forma electrónica mediante sistemas de alimentación de datos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Procesamiento manual: En hojas sueltas y Procesamiento electrónico: Con datos alimentados.

3.9. Tratamiento Estadístico

Descriptivo.	El procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.
Inferencial.	Una vez obtenidos los cuadros y gráficos se procederá a realizar el análisis estadístico inferencial para concluir con la prueba de hipótesis, utilizando la prueba Chi-cuadrado.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

El trabajo de investigación se desarrollará en honor a la verdad mediante los pasos o el esquema de investigación, sin falsear porque declaro conocer las sanciones que administra el sistema universitario en la investigación.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

La tesis que he decidido investigar se titula "Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020". Esta investigación surgió debido a la alta cantidad de denuncias penales en el Distrito Judicial y la necesidad de comprender cómo se resuelven, así como determinar la relación entre estas dos variables.

El análisis se centró en las sentencias de nueve delitos, como se detalla en el Cuadro N°. 01, y se llevó a cabo durante el período de enero a diciembre del año 2020. Se solicitaron las resoluciones de los delitos penales para su identificación y posterior análisis.

Se aplicaron instrumentos de validación pertinentes y eficientes a la muestra seleccionada de 92 resoluciones que fueron objeto de investigación en esta tesis. La información se procesó de manera estadística tanto a nivel descriptivo como inferencial, lo que permitió realizar mediciones y comparaciones necesarias para el trabajo, y cuyos resultados son:

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Después de finalizado las encuestas programadas; se logró encontrar información necesaria para la investigación, cuyo análisis e interpretación del

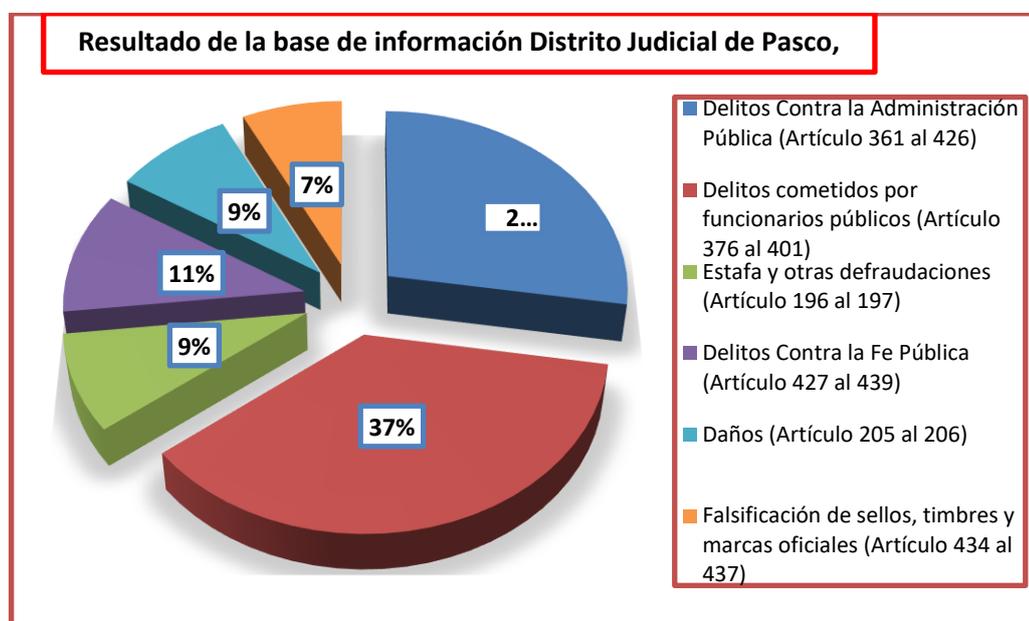
resultado esperado se detalla e informa en los cuadros que se presenta a continuación:

Cuadro 1 Resultado de la base de información de Resoluciones de casos de delitos Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020

Nº	DELITOS	f _i	%
1	Delitos Contra la Administración Pública (Artículo 361 al 426)	38	28
2	Delitos cometidos por funcionarios públicos (Artículo 376 al 401)	51	37
3	Estafa y otras defraudaciones (Artículo 196 al 197)	12	9
4	Delitos Contra la Fe Pública (Artículo 427 al 439)	15	10
	Daños (Artículo 205 al 206)	12	9
5	Falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales (Artículo 434 al 437)	10	7
	Total	138	100

Fuente: resultados del cuestionario.

GRAFICO 1 Resultado de la base de información Distrito Judicial de Pasco, 2020



Fuente elaborado por la investigadora

Interpretando, el cuadro y la figura No 1

-Se puede observar que; entre el mes de enero al mes de diciembre del 2020, el Distrito Judicial de Pasco. Entre la población total de (138 Resoluciones) se presentaron los siguientes delitos penales:

-Delitos contra la Administración Pública 38 casos que representa el 28%,

-Delitos cometidos por funcionarios públicos 51 casos que representa el 37%,

-Los delitos de estafa y otras defraudaciones con 12 casos que representa el 9%,

-Delitos contra la fe pública con 15 casos que representa el 10%, daños con 12 casos que representa el 9%,

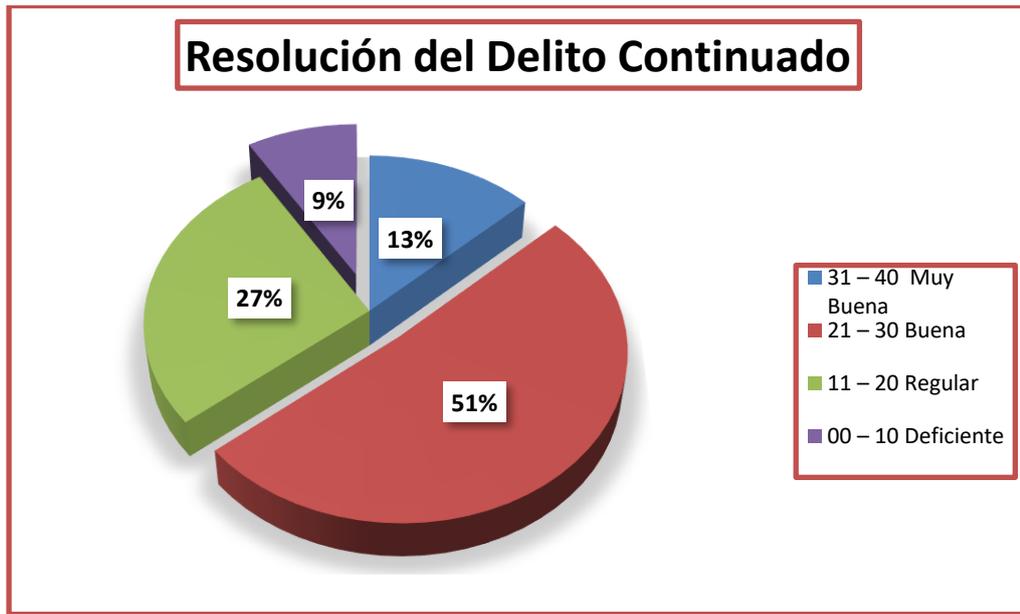
-Y finalmente por el delito de falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales con 10 casos que representa el 7%.

Cuadro 2 Resultados – Nivel de interpretación de la ley – “Ejercicio de la Administración de Justicia”

Puntuación	Escala	f_i	%
46 – 37	Muy Buena	12	13
38 – 29	Buena	47	51
28 – 19	Regular	25	27
19 – 10	Deficiente	8	9
Total		92	100

Fuente: resultados del cuestionario

GRAFICO 2 Resolución del Delito Continuado



Fuente elaborado por la investigadora

Interpretando, el cuadro y el gráfico No 2, nos muestra que de 92 Resoluciones; de enero a diciembre del 2020, en los Juzgados Penales de Pasco. Se recibió y resolvió de la siguiente manera:

-De 12 denuncias que representa el 13%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de regular con el resultado de Muy buena,

-De 47 denuncias que representa el 51%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de Buena.

-De 25 denuncias que representa el 27%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de Regular.

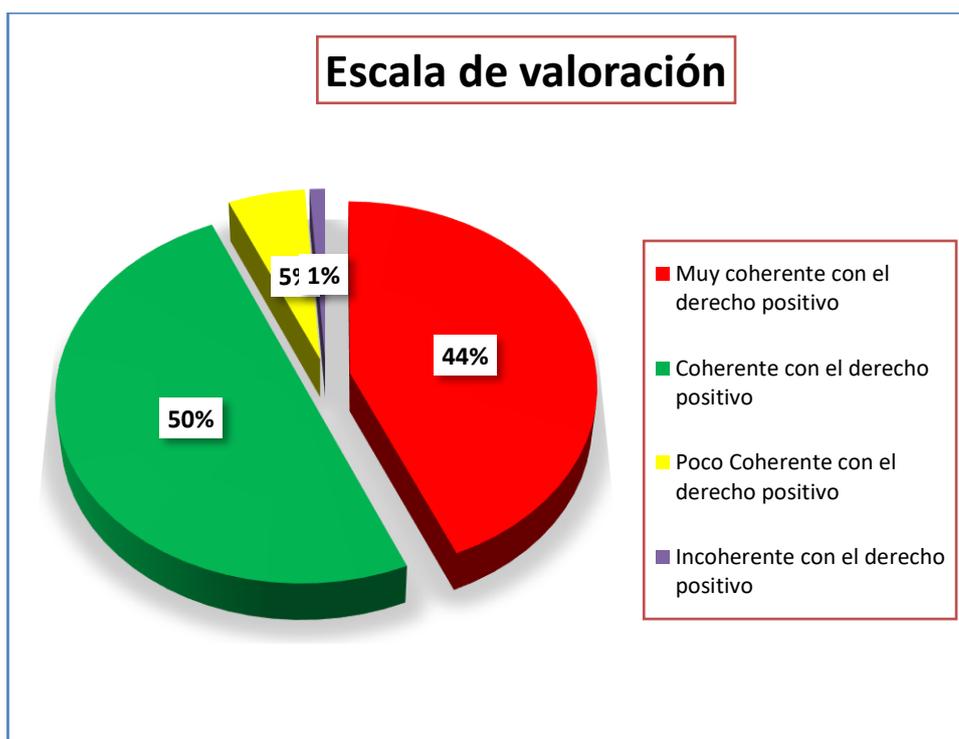
-De 08 denuncias que representa el 09%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley deficiente.

Cuadro 3 Resultados – Cuestionario sobre: Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020

Puntuación	Escala de valoración	f _i	%
46 – 37	Muy coherente con Art. 49 del Código Penal.	40	43
38 – 29	Coherente con el derecho positivo Art. 49 del Código Penal.	46	50
28 – 19	Poco Coherente con el derecho positivo Art. 49 del Código Penal.	05	5.43
19 – 10	Incoherente con el derecho positivo Art. 49 del Código Penal.	01	1.08
Total		92	100

Fuente: resultados del cuestionario

GRAFICO 3 Escala de valoración



Fuente elaborado por la investigadora

Interpretando, el cuadro No 3, nos muestra que de 92 Resoluciones; entre enero y diciembre del 2020, en los Juzgados Penales Pasco; se concluye que:

De 40 Resoluciones que representa el 43%; se afirma que el nivel de satisfacción es muy coherente con el Art. 49 del Código Penal. Tomando en cuenta las circunstancias que se presentan para el delito continuado, tales como dolo unitario, pluralidad de hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto.

-De 46 Resoluciones que representa el 50%; se afirma que el nivel de satisfacción es coherente con el el Art. 49 del Código Penal. Tomando en cuenta las circunstancias que se presentan para el delito continuado, tales como dolo unitario, pluralidad de hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto.

-De 20 Resoluciones que representa el 11%; se afirma que el nivel de satisfacción es poco coherente el Art. 49 del Código Penal. Tomando en cuenta las circunstancias que se presentan para el delito continuado, tales como dolo unitario, pluralidad de hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto.

-De 09 Resoluciones que representa el 5%; se afirmar que el nivel de satisfacción es incoherente con el Art. 49 del Código Penal. Tomando en cuenta las circunstancias que se presentan para el delito continuado, tales como dolo unitario, pluralidad de hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto.

4.3. Prueba de hipótesis

H₁: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020”

H₀: No existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020”

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los

siguientes datos:

Tabla 1 Frecuencias observadas Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020

Ejercicio de la Administración de Justicia	Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020"				
	Muy coherente con el derecho positivo	Coherente con el derecho positivo	Poco Coherente con el derecho positivo	Incoherente con el derecho positivo	Total
Dolo unitario	1	9	2	1	13
Pluralidad de hechos	2	8	10	0	20
Modo de actuación	1	18	10	3	32
Tiempo - sujeto	2	10	10	5	27
Total	6	45	32	9	92

Tabla 2 - Frecuencias Esperadas Ejercicio de la Administración de Justicia y Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020

Ejercicio de la Administración de Justicia	Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020.				
	Muy coherente con el derecho positivo	Coherente con el derecho positivo	Poco Coherente con el derecho positivo	Incoherente con el derecho positivo	Total
Dolo unitario	1	6	5	1	13
Pluralidad de hechos	1	10	7	2	20
Modo de actuación	2	16	11	3	32
Tiempo - sujeto	2	13	9	3	27
Total	6	45	32	9	92

Tabla 3 Calculando la Ji cuadrada:

Ejercicio de la Administración de Justicia / Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020	fo	fe	fo - fe	(fo - fe) ²	(fo - fe) ² / fe
Dolo unitario/ Muy coherente con el derecho positivo	1	1	0.15	0.02	0.0273
Dolo unitario/ Coherente con el derecho positivo	2	1	0.70	0.48	0.3710
Dolo unitario/ Poco Coherente con el derecho positivo	1	2	-1.09	1.18	0.5661
Dolo unitario/ Incoherente con el derecho positivo	2	6	-4.00	16.00	2.007
Pluralidad de hechos/ Muy coherente con el derecho positivo	9	6	2.64	6.98	0.0972
Pluralidad de hechos/ Coherente con el derecho positivo	8	10	-1.78	3.18	0.3248
Pluralidad de hechos/ Poco Coherente con el derecho positivo	18	16	2.35	5.51	0.3522
Pluralidad de hechos/ Incoherente con el derecho positivo	10	45	-35.00	800.00	12.2222
Modo de actuación/ Muy coherente con el derecho positivo	2	5	-2.52	6.36	0.4064
Modo de actuación/ coherente con el derecho positivo	10	7	3.04	9.26	1.3315
Modo de actuación/ Poco Coherente con el derecho positivo	10	11	-1.13	1.28	0.1148
Modo de actuación/ Incoherente con el derecho positivo	10	9	0.61	0.37	0.0395
Tiempo – sujeto/ Muy coherente con el derecho positivo	1	1	-0.27	0.07	0.0581
Tiempo – sujeto/ Coherente con el derecho positivo	0	2	-1.96	3.83	0.9565
Tiempo – sujeto/ Poco Coherente con el derecho positivo	3	3	-0.13	0.02	0.0054
Tiempo – sujeto/ Incoherente con el derecho positivo	5	9	-4.00	16.00	1.7778
Total					22.2984

El valor de χ^2 para los valores observados es 22.2984

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (4-1) (4 -1)$$

$$GI = (3)(3)$$

$$GI = 9.$$

Y, con el valor de grado de libertad $GI = 6$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 16,919$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 21.666$

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 22.2984$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12.59 < \chi^2 = 22.2984$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 16.81 < \chi^2 = 22.2984$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos.

4.4. Discusión de resultados

En la presente Investigación-Tesis; se demuestra que Ejercicio de la Administración de Justicia influye significativamente Resolución del Delito Continuado en el Distrito Judicial de Pasco, 2020.

Este hecho nos conlleva a precisar y concluir que en el periodo enero a diciembre del 2020, en el Distrito Judicial de Pasco; Se llegó al resultado siguiente:

De 92 Resoluciones; de enero a diciembre del 2020, en los Juzgados Penales de Pasco. Se recibió y resolvió de la siguiente manera: 1. De 92

denuncias que representa el 100%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley muy satisfactoria, resolviendo el conflicto; con el resultado de muy buena.

De 47 denuncias que representa el 51%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley satisfactoria, resolviendo el conflicto con el resultado de Buena.

De 61 denuncias que representa el 33%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley un poco satisfactoria resolviendo el conflicto con el resultado de regular.

Y de 11 denuncias que representa el 06%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley insatisfactoria con el resultado de deficiente.

CONCLUSIONES

1. Existe una relación estadísticamente entre los puntajes obtenidos: Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito Judicial de Pasco, 2020. Entonces se concluye que ambas variables se relacionan significativamente alto.
2. Afirmamos que; entre enero y diciembre del 2020, en los Juzgados Penales Pasco; de 74 Resoluciones que representa el 39%; se afirma que el nivel de satisfacción es muy coherente con el derecho positivo; aplicándose el delito continuado, tomando en cuenta el dolo unitario, la pluralidad de los hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto;
3. De 84 Resoluciones que representa el 45%; se afirma que el nivel de satisfacción es coherente con el derecho positivo; aplicándose el delito continuado, tomando en cuenta el dolo unitario, la pluralidad de los hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto;
4. De 20 Resoluciones que representa el 11%; se afirma que el nivel de satisfacción es poco coherente con el derecho positivo; aplicándose el delito continuado, tomando en cuenta el dolo unitario, la pluralidad de los hechos, modo de actuación, tiempo y sujeto.
5. De 09 Resoluciones que representa el 05%; se afirma que el nivel de satisfacción es incoherente con el derecho positivo. aplicándose el delito continuado.
6. Identificando en la tabla en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 16,919$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 21.666$.

7. Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 22.2984$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12.59 < \chi^2 = 22.2984$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 16.81 < \chi^2 = 22.2984$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

RECOMENDACIONES

1. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología jurídica debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal y procesal penal con la finalidad de investigar y explicar, el ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.
2. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre las razones de ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.
3. Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre las razones de ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020. para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.
4. Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias de ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.
5. El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos de ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

6. Brindar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales) para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.

7. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas de ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020 en las esferas del Ministerio Público y el Poder Judicial con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid. Edit. Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Ander, E. (2000). *Introducción a las técnicas de Investigación social*. Buenos Aires. Edit. Humanitas.
- Arbeláez, L. (2003). *Justicia y gobernabilidad democrática*. Santiago de Chile. Ponencia.
- Bejar, O. (2018). *La sentencia. Importancia de su motivación. Alternativas sobre nulidades penales. Legislación, doctrina y jurisprudencia*. Perú. Edit. IDEMSA.
- Bemol, E. (2017). *Delitos contra la administración de justicia, acusación y denuncia falsas y la simulación del delito en el código penal de 2015*. Perú. Edit. Temis.
- Bermúdez, V. (2018). *Administración de justicia y mecanismos al cambio de resolución de conflictos opuestos para la reflexión*. España. Edit. HV.
- Calderón, A. y Picado Vargas, C. (2015). *Técnica y estrategia procesal*. Perú. Edit. San Marcos.
- Cardona, E. (2018). *El delito continuado*. México Edit. poder judicial.
- Castillo, A. (2008). *Estadística Aplicada a la Investigación*. México. Edit. Trillas.
- Chaname, R. (2005). *Diccionario Jurídico Moderno*. Perú. Edit. Conceptos, instituciones, personajes.
- Domínguez, L. F. (2017). *La administración de justicia*. Perú. Edit. Revista Gaceta Jurídica.
- De Belaunde López, J. (2003). *Gobernabilidad y administración de justicia*. [Htt://www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe).
- Eco, U. (2000). *Cómo se hace una tesis*. Italia. Edit. Gedisa.
- Fernández, J. (2016). *Derecho penal. Parte General. Principios y categorías dogmáticas*. Perú. Edit. IDEMSA.
- Freire, J. (2000). *El delito continuado*. Chile. Instituto Andaluz Interamericano de criminología.

- Garate, R. (2018). *Derecho y la administración de justicia*. Perú. Edit. RDCS-UNLP.
- García, N. (2010). *El concurso de delitos y su aplicación en la ley contra narcoactividad*. Guatemala. Universidad San Carlos.
- Giuseppe, P. (2009). *Los límites de la interpretación jurídica y el derecho comparado*. Perú. Edit. ARA EDITORES.
- Herrán, O. (2013). *El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia*. Colombia. *Revista prolegómenos. Derechos y valores*.
- Hurtado, E. (2008). *La aplicación del derecho penal en el espacio*. Perú. Edit. MP.
- Hurtado, J. (2009). *Determinación de la pena y concurso real de delitos*. Perú. Acuerdo plenario No. 4.
- Irigoin, S. (2012). *Unidad y pluralidad de delitos*. Venezuela. Biblioteca jurídica.
- López, E. (2019). *El concurso de delitos en el derecho penal*. Perú. Edit. Universidad Alas Peruanas.
- López, D. y Bertot, M. (2012). *Delito continuado y la prohibición de persecución penal múltiple*. España. Edit. *Revista científica de América Latina*.
- Maldonado, F. (2015). *Delito continuado y concurso de delitos*. Valdivia-Chile. *Revista de Chile*. Vol. XXVIII. No. 2.
- Maldonado, F. (2015). *Delito continuado y concurso de delitos*. Valdivia-Chile. *Revista de Derecho*. Vol. XXVIII. No. 2.
- Maldonado, S. (2016). *Concurso de delitos y problemas de determinación de la pena en las estafas masivas*. Chile. Universidad de Chile.
- Malizea, F. (2019). *Dogmática jurídica o constancia innecesaria*. Austria. Edit. UA.
- Mamani, V. (2015). *El derecho procesal penal. El juzgamiento en el modelo acusatorio adversarial. Proceso común*. Perú. Edit. GRJLEY.
- Mantilla, R y Otros. (2016). *Análisis dogmático del tipo penal de fraude procesal desde el punto de vista de su contenido y su desarrollo jurisprudencial*. España. Edit. Ariel.

- Meini, I. (2014). Derecho. Lecciones de derecho penal-parte general. Teoría jurídica del delito. Perú. Edit. Fondo Editorial.*
- Ministerio de Justicia de Chile. (2003). Justicia y gobernabilidad. Santiago de Chile. Seminario Interamericano.*
- Montero, E. (2014). Teoría de los sistemas sociales autopoieticos y derecho penal del enemigo. Perú. Edit. Grandes Ediciones.*
- Montoya, Y. (2009). La desaparición forzada de personas como delito permanente: Consecuencias dogmático-penales. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.*
- Muñoz, H. (2019). Contribución al estudio de la teoría de los concursos de delitos. Perú. Gerencia general.*
- Noguera, I. (2013). Guía didáctica para elaborar la Tesis. Perú. Edit. EDDILI.*
- Ordoñez, J. (2003). Administración de justicia, gobernabilidad y derechos humanos en América Latina. Costa Rica. CODHEM.*
- Pariona, R. (2014). Derecho penal. Consideraciones dogmáticas y político-criminales. Perú. Edit. INSTITUTO PACIFICO.*
- Paucar, D. (2010). Metodología de la Investigación Científica. Perú. Edit. Mantaro.*
- Parodi, C. (2015). La administración de justicia en el Perú. Perú. Biblioteca americana.*
- Pavón, F. (2000). La interpretación de la ley penal. México. Edit. UNAM.*
- Popper, K. (1967). La lógica de la investigación científica. Buenos Aires. Edit. Tecnos.*
- Posada, R. (2012). Aspectos fundamentales del delito continuado. Perú. Edit. Temis.*
- Posada, R. (2011). El delito continuado. Colombia. Universidad de los Andes.*
- Quisbert, E. (2010). La interpretación de la ley penal como actividad dogmática. México. Edit. Cartillas penales.*
- Ramos, C. (2002). ¿Cómo hacer una tesis de derecho? Perú. Edit. Gaceta jurídica.*
- Riggi, E. (2000). Interpretación y ley penal. México. Edit. LMBA.*
- Robles, L. y Otros. 2011). Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica. Perú. Edit. FFECAAT.*

- Rubio, M. (2000). *El saber jurídico sobre la ignorancia humana*. Perú. Edit. PUCP.
- Sabino, C. (2002). *Como hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*. Buenos Aires. Edit. Lumen-Humanistas.
- Sarmiento, V. (2010). *Los principios constitucionales de la administración de justicia*. Ecuador. Edit. UASBQ.
- Tafur, R. (2000). *La Tesis universitaria*. Perú. Edit. Mantaro.
- Tamayo, J. (2009). *Cómo hacer la tesis en Derecho*. Perú. Edit. CEPAR.
- Tarello, G. (2015). *Interpretación de la Ley*. Perú. Edit.
- Uriarte, F. (2000). *La tesis profesional*. Perú. Edit. UNMSM.
- Vásquez, D. (2021). *Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del poder judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú*. Perú. *Revista Oficial del poder judicial*.
- Velásquez, F. (2003). *El delito continuado en el código penal peruano*. Perú. *Reforma del sistema de justicia*.
- Ventimilla, S. (2006). *La ley y el delito*. Argentina. Edit. STS Penal.
- Wilemmann, J. (2011). *La administración de justicia como un bien jurídico continuado*. Chile, Edit. UAICH.
- Witker, J. (1995). *La investigación jurídica*. México. Edit. Mcr4-Graw-Hill.
- Zelayaran, M. (2007). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Perú. Edit. Jurídicas.

ANEXOS

a. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Expediente:

I. Delitos:

.....
.....

II. Hechos:

.....

III. Argumentos:

.....
.....

IV. Instrucción:

.....
.....
.....

V. Criterios judiciales:

.....
.....
.....

VI. Pena:

.....
.....
.....

VII. Reparación Civil:

.....
.....
.....

b. VIABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

(FICHA de VALIDACION de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACION POR
CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: _____

Grado académico/mención: _____

DNI/ Celular: _____

Cargo o institución donde labora: _____

Instrumento: Tesis: "EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DEL DELITO CONTINUADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO, 2020"

Autor del instrumento: _____

Lugar y Fecha: _____

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno	
		1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible						
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables						
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología						
ORGANIZACION	Presentación organizada						
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente						
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados						
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos						
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems						
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación						
APLICACION	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente						
CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)			A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)
Valido aplicar	(0,81 – 1,00)

4. RECOMENDACIONES: _____

.....
FIRMA

c. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “Ejercicio de la administración de justicia y resolución del delito continuado en el distrito judicial de pasco, 2020”

1.PROBLEMA	2.OBJETIVOS	3. HIPÓTESIS	4. VARIABLES	5. DIMENSIONES	6.INDICADORES	7. METODOLOGÍA
1.1. General	2.1. General	3.1. General	4.1. Independiente			<p>Tipo: Básica Método: descriptivo. Y correlacional Diseño: No experimental de corte transeccional.</p> 
¿Qué relación existe entre el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?	Explicar la relación que existe entre el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.	El ejercicio de la administración de la justicia influye significativamente con la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.	Ejercicio de la administración de justicia.	Resolver conflictos Juzgar Sancionar conductas	Bueno Regular Malo	
Específicas	Específicas	3.2. Específicas	4.2. Dependiente.			<p>N= 120 resoluciones Muestra: n= 92 resoluciones.</p> <p>Técnicas Análisis de documentos. Instrumentos: Fichas de observación y lista de cotejo.</p>
a). ¿Cuáles son las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?	a). Describir las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.	a). Las circunstancias que se presentan para el ejercicio de la administración de justicia influyen significativamente en la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.	V.D. Resolución del delito continuado.	Circunstancias que se presentan para el delito continuado. Conductas que no son delitos continuados	Dolo unitario Pluralidad de hechos Modo de actuación Tiempo Sujeto -Ofensas a bienes eminentemente personales	
b). ¿Cuáles son las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020?	b). Describir las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia y la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020	b). Las conductas que no son delitos continuados en el ejercicio de la administración de justicia influyen significativamente en la resolución del delito continuado en el distrito judicial de Pasco, 2020.	4.3. Interviniente. V.I: Información y/o archivo. Ética	-Sanciona con una pena superior a la del delito común	Acceso a la información y/o archivo judicial	